



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintinueve de abril de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO 736

RADICADO 2024-00105

1. Se acepta la notificación personal electrónica realizada a Transtems S.A. y SBS Seguros S.A. el 19 de abril de 2024. Por lo tanto, se entiende notificada personalmente desde el 24 de abril siguiente -artículo 8, ley 2213 de 2022-.

2. No se acepta la notificación dirigida a Fredy Alberto Quintero Muñoz, en razón a que el correo electrónico henrygananospina@gmail.com, no corresponde al informado en el acápite de notificaciones de la demanda.

En ese orden de ideas, se requiere a la parte actora para que, dentro de los treinta (30) días siguientes, notifique a Fredy Alberto Quintero Muñoz, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito -artículo 317 C.G.P.-,

NOTIFÍQUESE

DIEGO NARANJO ÚSUGA

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico 26 fijado en la página web de la Rama Judicial el 3 de mayo de 2024 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f59e169c654afbd3ee5e5e33bcbb64b1d1521450b70817b12a91421efdd8b21f**

Documento generado en 29/04/2024 05:08:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>